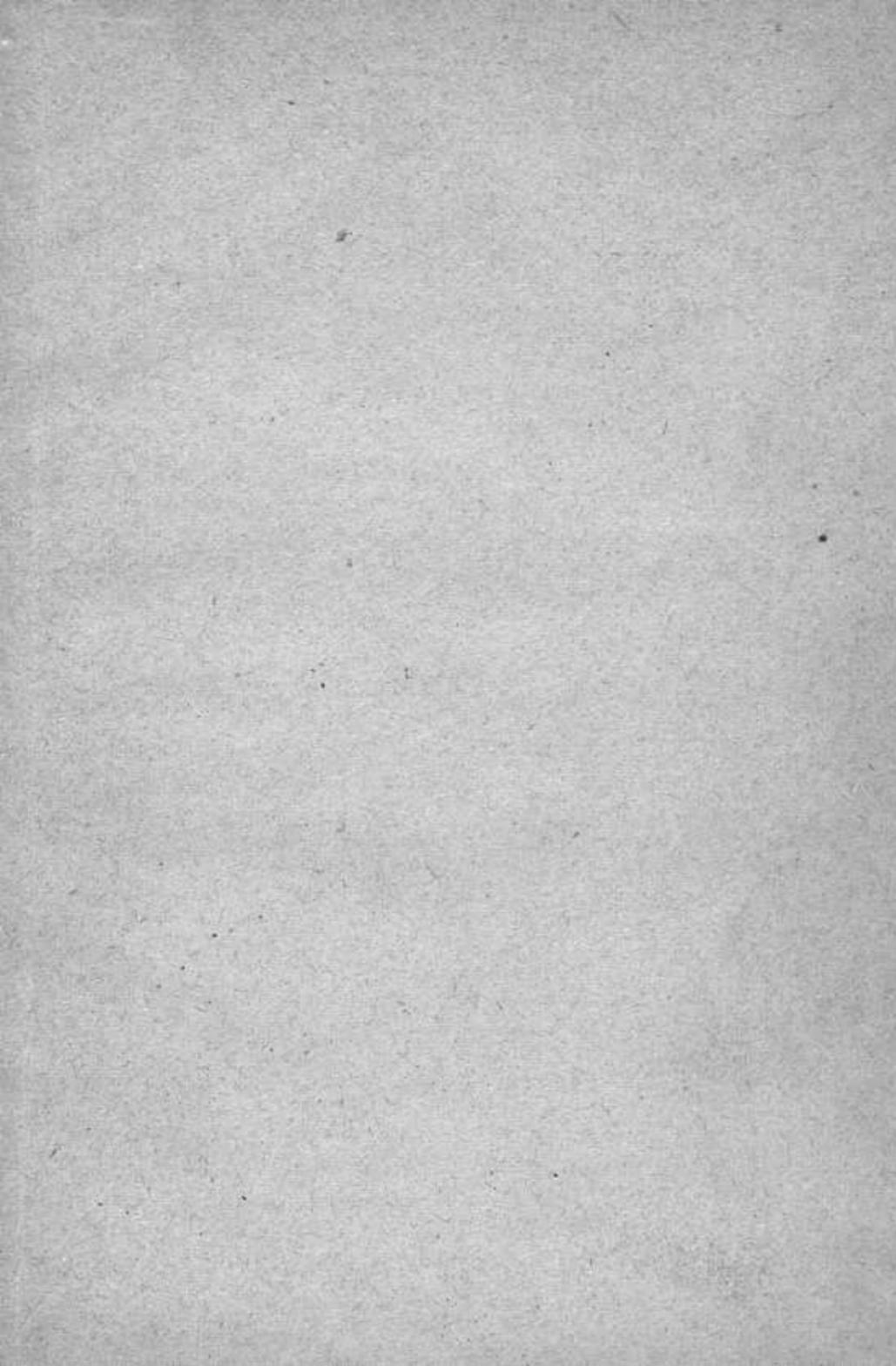
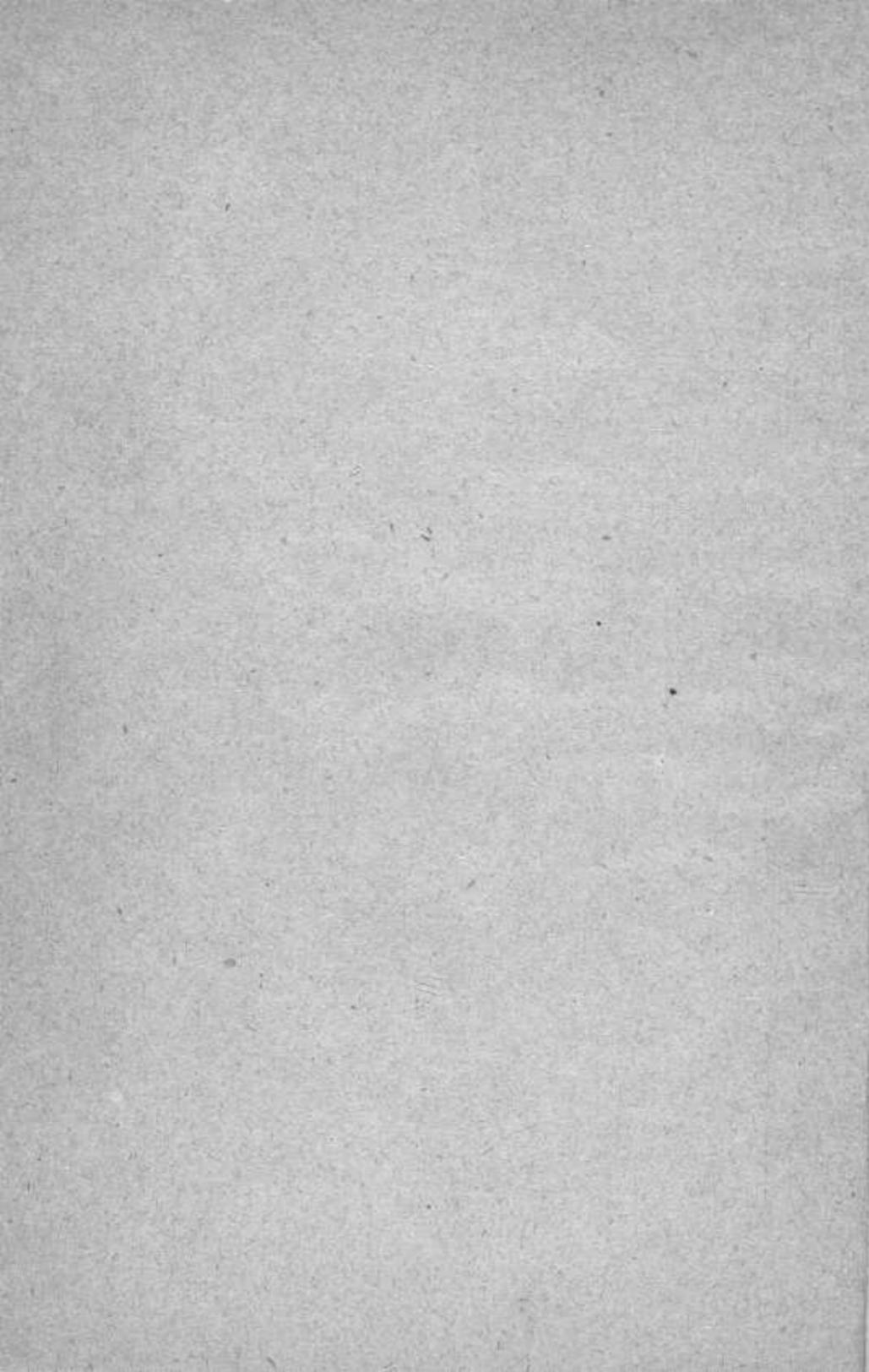


1223
17







TOROS.

REGLAMENTO PARA LAS CORRIDAS.

OBLIGACIONES

DE TODOS LOS QUE TOMAN PARTE ACTIVA EN
LA LID.—REFORMA DEL ESPECTÁCULO.—SUER-
TES DE TOREAR DESDE EL CABALLO.—FORMA
DE TOREAR Y DERRIBAR.—PLAZAS EXISTENTES
EN ESPAÑA Y GANADERÍAS BRAVAS.



MADRID. — 1880.

Handwritten signature or scribble.

REGLAMENTO
PARA LAS
CORRIDAS DE TOROS.

OBLIGACIONES
DE LOS PRESIDENTES Y LAS DE TODOS LOS QUE
TOMEN PARTE EN EL ESPECTÁCULO.

SUERTES DE TOREAR
Á CABALLO LEVANTADO Y SIN PERDER TIERRA.

FORMA
DE ACOSAR Y DERRIBAR DESDE EL CABALLO.

Por el Aficionado

PILATOS.

TERCERA EDICION.
Aumentada y corregida.

MADRID,
IMPRENTA Y LIBRERÍA DE EDUARDO MARTINEZ
(SUCESORES DE ESCRIBANO),
CALLE DEL PRÍNCIPE, NÚM. 25.

1880

+

REGLAMENTO

PARA LAS

CORRIDAS DE TOROS.

OBLIGACIONES

DE LOS PRESIDENTES Y LAS DE TODOS LOS QUE
TOMEN PARTE EN EL ESPECTÁCULO:

SUERTES DE TÓRREAR

A CARALLO LEYANDE Y SIX FREDER THIRIA

Es propiedad de su autor D. José
Santa Coloma, y queda hecho el de-
pósito que marca la ley para to-
dos sus efectos.

PILATOS.

FERROARRIABE
Alimentada y convida.

MADRID.

IMPRESA Y LIBRERIA DE DON ANTONIO MARTINEZ
(SUCCESORES DE TORNADO)
CALLE DEL PRINCIPAL, NUM. 25.

1880

REGUERDO

Al Sr. D. Casiano Hernandez,

Empresario de la Plaza de Toros de Madrid, en prueba de singular afecto y consideracion, como particular, y mi enhorabuena como empresario; porque ha demostrado, en los seis años que ha tenido en arrendamiento el circo taurino, inteligencia suma para complacer en cuanto le ha sido posible á los deseos de los aficionados.

José Santa Coloma.

Al Sr. D. Luis Carmona
en prueba de amistad
El autor

Don't Santa Coloma
El Sr. D. Casiano Fernandez

El expresario de la Plaza de Toros de Ma-
drid, en prueba de singular afecto y consi-
deracion, como particular, y así enhor-
lucen como expresario; porque ha de mas-
trado, en los seis años que ha tenido en ar-
rendamiento el circo taurino, inteligencia
sumo para complacer en cuanto se ha si-
do posible á los deseos de los aficionados.

Don't Santa Coloma.

PREAMBULO.

La experiencia está demostrando todos los días la necesidad imperiosa de un Reglamento para las corridas de toros que abrace su régimen interior, corrija varios abusos que se hacen en algunas suertes, y sirvan de norma como necesarias las adiciones que me he permitido añadir para que desaparezca, en lo posible, la costumbre que los *rutinarios llaman ley*, pero que cada cual interpreta á su manera.

Persuadidos de hacer un bien en obsequio á la *fiesta* en general, evitando los disgustos que trae consigo una mala direccion, las más veces por ignorancia, se hace forzoso indicar á todos los que hayan de tomar parte directa en la lid, hasta dónde llegan sus atribuciones en el cometido que desempeñen, sujetándonos á las reglas del toreo.

Este modesto trabajo, que su autor hace tiempo viene meditando y corrigiendo para el mejor acierto en todas sus fases, ántes de su publicidad, la primera edicion, se permitió reunir para su

lectura á varios picadores de toros, tres banderilleros é igual número de matadores, todos de reconocida fama en el arte. Así mismo fueron invitados algunos antiguos aficionados que, por su inteligencia, hasta los mismos diestros han escuchado sus consejos con verdadero interés y aprovechamiento.

Despues de discutirse artículo por artículo, cada cual expuso á la reunion lo que á su juicio no encontraba conforme, lo cual, despues de varias modificaciones, por acuerdo general fueron sancionados todos sus Estatutos.

Como mis lectores podrán observar en el trabajo que, aumentado y corregido, someto á su buen juicio y consideracion, no me ha guiado otra idea que la de regularizar en primer término *la presidencia*, en segundo *la lidia*, y en el tercero que *el régimen interior sea una verdad*, puesto que el público confia en la autoridad, que tan directamente toma parte en el espectáculo, para que se cumpla lo ofrecido en los carteles sin menoscabo de sus intereses.

REGLAMENTO

PARA LAS

CORRIDAS DE TOROS

ARTÍCULO PRIMERO.

De la Presidencia.

Antes de indicar las reglas que en general son indispensables conozcan los señores presidentes de plaza para dirigir con acierto las corridas de toros, se nos permitirá emitir algunas consideraciones que, á no dudar deberán ser atendibles, por la convicción que tenemos de que sin ellas el espectáculo decae por su base, pues es tal la regularidad que ha de observarse en los tres períodos de la lid, que alterado el primero, bien por la desacertada direccion de la presidencia, ora por el abuso de los diestros, resulta un desconcierto que no bastan á veces los recursos del arte para evitar un mal que puede ocasionar funestas consecuencias.

Á nuestro juicio, tanto en Madrid como en todas las plazas en que se ejecute este espectáculo, los señores que presidan, y no sean inteligentes para la buena direccion de las corridas, se aseso-

rarán de una persona sensata que reúna los conocimientos necesarios para indicarles la marcha de los tres *estados* de la lidia.

Así mismo debo consignar para perfecto conocimiento de la autoridad, la delicada misión que tiene á su cargo al tomar asiento en la plaza para presidir.

En primer lugar, es una fiel administradora de lo que se ofrece al público por medio de carteles, y en segundo, debe hacer no se falte á lo preceptuado, ni ménos permitir que nadie tome parte en la lid, sino aquellos que estén anunciados, pues se ha visto más de una vez que, á petición del público, en los toros de gracia se ha concedido permiso á aficionados que no están contratados para lidiarlos, pero que á algunos les ha costado la vida esta tolerancia.

Antes de tomar asiento el presidente y de hacer la señal para que salga el toro, observará:

1.º Si todas las puertas del *redondel* están cerradas.

2.º Que no haya en la plaza persona alguna que no pertenezca á la cuadrilla.

3.º Que cuando el toro haya saltado al coso, los picadores estén en el sitio de costumbre.

Después que haya hecho la señal para empezar la corrida, tendrán muy presente, para lo que haya lugar, que el picador debe buscar al toro alrededor de la barrera en su *estado* de *levantado*; y cuando en el de *parado*, por los medios ó tercio

de la plaza, según en el terreno en que se encuentre.

Por ningún concepto debe esperar la autoridad en la suerte que nos ocupa llegue el toro al *estado de aplomado* sin hacer ántes la señal para las banderillas.

Que se acerque al cite el picador hasta la distancia de un caballo, y si el toro no arrancase á las dos ó tres veces, es el momento oportuno de ordenar le pongan banderillas.

Para esta última suerte, observar si el toro ha trabajado poco ó mucho con los caballos, para en el primer caso conceder tres salidas á cada uno de los diestros, las pongan ó no, y en el segundo dos.

En el caso de que saliese un toro de buenas condiciones, al parecer, y sólo acudiese á los capotes *rematando* la suerte, pero que al ver al ginete le huye, no obstante haberle obligado con *insistencia* para que tome la *vara*, debe ordenar le pongan banderillas de fuego.

Hecha la señal para matar el toro, por regla general, deberá concederse al espada VEINTE MINUTOS para ejecutar la suerte; y si pasados estos no estuviese terminada, ordenará le avisen con el clarín un toque de *atencion*, concediéndole CINCO MINUTOS más; y si pasados estos no hubiere cumplido, hará la señal para que expongan la *media luna al público* y salgan los cabestros para retirar el toro al corral.

Tanto la citada *media luna* como los cabestros, estarán preparados para que *in continenti* se cumpla la orden y el espada se retire inmediatamente al sitio de costumbre para continuar trabajando, al ménos que la autoridad no disponga otra cosa. La tolerancia, despues de precisado el tiempo necesario para matar al toro, será en perjuicio tal vez del mismo diestro, y de hecho para el resto de la lidia, si por un acaso se presentasen incidentes de otra índole á que tanto se presta la condicion de las reses bravas.

Quando un espada cayese herido estando en la suerte de matar, se tendrá presente si la estocada que dió al toro es de muerte, y si no lo fuese, corresponderá concluirlo al más antiguo de los que se hallen en la plaza, y en el caso contrario es obligacion del que hubiese de matar el siguiente.

Suponiendo que el herido sea el primer espada, corresponde dar muerte al toro al segundo, el cual matará tambien el que le sigue; mas si la estocada no lo fuese de muerte, no obstante debe concluirlo el segundo; pero el toro inmediato corresponde al tercero, continuando sucesivamente este orden.

Quando se anuncie en el cartel *sobresaliente* de espada ó *media espada*, deberá entenderse que el *sobresaliente* es un matador con *alternativa* y sale á la plaza con obligacion de cubrir el puesto del que cayese herido, matando los que le corres-

pondian; y el *medio* espada, que no tiene alternativa, sale para matar el último toro ó los dos últimos; pero nunca alternando con los demas.

El toro que saliere á la plaza manso ó inútil para la lidia y fuese reemplazado por otro, no alterará el orden de los matadores respecto á la muerte, que sólo tendrá efecto en el caso de que fuese de gracia.

Que cuando el presidente haga la señal para matar al toro, deberá hacerlo el espada más antiguo, el cual le brindará, como es costumbre, al citado presidente, y no podrá cederlos á ningun otro matador, ni mucho ménos á un banderillero, siguiendo los demas este orden por su antigüedad (1).

Esta suerte, que es la más difícil y lucida, no debe ser ejecutada sino por los primeros espadas, porque el público, que es lo más respetable y á lo primero que debe atenderse, va al circo en la seguridad de que cada cual ha de matar sus toros, según infiere por el prospecto ó cartel en que se anunció la funcion. ¿Qué razon hay para estos abusos? El aficionado que sale de su casa y aun de su pueblo, posponiéndolo todo á su favorita diversion, ¡con cuánto derecho podrá acusar de injusta y arbitraria semejante disposicion! Las infinitas razones que me sugiere este párrafo las

(1) Téngase presente que se exceptúan del caso dicho cuando un primer matador vaya á dar la alternativa á un media espada, ó que por cortesía le cede la suerte al segundo por no haber trabajado juntos hasta entónces.

dejo al buen criterio de las autoridades que presiden. Esto, no obstante, si el público en general solicitase ver matar á un diestro que no estuviese anunciado, pero que se hallase en la plaza, siendo de una destreza conocida superior, ó al ménos igual al mejor que haya en la cuadrilla, y conviniese espontáneamente el matador á quien corresponda matar al toro, se podrá permitir, puesto que no es perjuicio para los demás y sí beneficio para el público.

Se han presenciado muchas cogidas por la poca escrupulosidad que tienen á veces los asentistas de las plazas en escoger los toreros, poniendo como picadores hombres que ni saben tenerse á caballo, y como matadores algunos muy malos *chulos*. Por esto se suceden los disgustos y desgracias.

Los elementos ó la base del espectáculo son los toreros, los toros y los caballos que, elegidos con esmero, llenan satisfactoriamente los deseos de los espectadores, y la lidia se lleva hasta la cima de la perfección.

Las faltas que cometan los toreros en el redondel se deben castigar haciéndoles una rebaja en el estipendio que reciben por su trabajo, segun lo merezca la falta, pues no se les puede imponer pena más suave ni más eficaz.

ARTÍCULO II.

De la Cuadrilla.

En toda plaza que esté clasificada de primer orden ó segundo, se supone que se han de lidiar corridas de seis ú ocho toros, por cuya razon la cuadrilla constará de dos espadas de primera y uno de tercera, con alternativa con los anteriores.

Cuatro picadores de número y dos de reserva.
Siete banderilleros y un *puntillero*.

ARTÍCULO III.

De los Espadas.

Desde el momento de hacer el *paseo*, todos los individuos que forman la cuadrilla, bien pertenezcan al primero ó segundo espada, quedan á las órdenes del más antiguo, como director responsable en toda la corrida, excepto en el momento de matar al toro, en cuyo caso recaen todas las atribuciones en el que haya de ejecutar la suerte, cesando aquellas despues de cumplida su mision.

El primer espada tiene ademas la obligacion, como director de la lid, de observar si algun toro necesita *lancearse* de capa para que tome varas,

en cuyo caso deberá indicárselo al compañero á quien corresponda matarle, para que lo ponga en práctica en el momento, y si este no lo hiciera, estará en sus atribuciones hacerlo por sí.

Si fuese desobedecido un matador por cualquier individuo de la cuadrilla al indicarle practique una suerte conveniente para la lidia, lo pondrá en conocimiento del primer espada para que lo haga á la autoridad por conducto de uno de los alguaciles de plaza, para que se retire entre barreras ó donde tenga por conveniente la citada autoridad.

Al practicar los espadas sus respectivas suertes para matar al toro, procurarán hacerlo con el *mayor lucimiento posible, que es dirigir las estocadas por lo alto*, al ménos que su condicion por circunstancias especiales no se lo permitan, en cuyo caso podrán emplear todos los recursos del arte para darle la muerte lo ántes posible, dejando al buen criterio de la autoridad que presida si, vista la condicion del toro, ó la poca inteligencia del matador, debe mandar tocar segunda vez á *matar*, ó que salgan los cabestros para conducirle al corral y exponiendo la media luna al público, pues esta acertada disposicion puede evitar una desgracia al que funciona, y al público no se le priva, si el tiempo trascurre inútilmente, de ver el resto de la *fiesta* en buena y completa lid.

ARTÍCULO IV.

De los Picadores.

No obstante que el picador dirige exclusivamente la suerte que ha de ejecutar y ordena á los banderilleros que coloquen al toro para concluir-la, el primer espada cuidará:—1.º Que el picador á quien corresponda ponerse en la primera suerte, lo haga en sitio conveniente, si no lo hiciere él. 2.º Que la indicada suerte la busque por la derecha, sobre el terreno que corresponde, para llegar pronto á ella con el caballo á galope, trote, ó lo más ligero que se lo permita el estado del caballo, si no se hallase herido. 3.º Que estando en suerte, se aproxime al *cite* con arreglo á las facultades del toro, esto es, en su *estado de levantado*, hasta la distancia de tres cuerpos de caballo, cuidando de ir la reduciendo segun las vaya perdiendo, y hasta las de un cuerpo en el *estado de parado*. 4.º Que dirija el *puyazo* al *morri- llo*, como el sitio designado por el arte, y no en la espaldilla, tabla del pescuezo ú otra parte que le deje inutilizado para el resto de la lidia. 5.º Que cuando ocurra una caída, sin haberse lastimado, se dirija inmediatamente á donde se halle el caballo que ha de montar para ocupar su puesto sin dilacion.

ARTÍCULO IV. A

De los Banderilleros.

Para evitar retrasos en la suerte intentada de banderillas y otras que reprueba el arte, mandará el director de la cuadrilla que no sean más que dos el número de los que salgan á ejecutarla, al ménos que el *espada*, en casos de excepcion, crea oportuno lo haga alguno más.

Si las condiciones del toro se lo permiten, lo verificará por *derecho*, y no en otras direcciones.

Prohibir absolutamente *recortar* á los toros ni hacer otra cosa ajena á su obligacion, sin permiso del *espada*, como tambien ponerse al *quite* en la de picar, al ménos que él lo disponga.

En esta última suerte tambien alternarán los *matadores* para evitar la aglomeracion de capotes.

Así mismo tendrá muy en cuenta la pareja que haya de clavar las banderillas al toro, hacer su salida lo ántes posible, y si no *arranca* por delante, *ceitarle* terciado, y si no acude tampoco, á la media vuelta, y si comprendiese el primer *espada* que no puede *prenderlas*, mandará salir al compañero, pues el tiempo es breve y debe hacerlo el que le sigue.

En el momento de hacer la señal para la muerte del toro, dejarán en el suelo con modestia las

banderillas que tuvieren en las manos, sin tirarlas.

ARTÍCULO VI.

Del Puntillero.

Para evitar dilaciones en perjuicio del público y del resto de la lidia, el *puntillero* procurará en el momento en que el toro se halle echado, ó que comprenda que de pié puede darle la muerte en la forma y sitio que aconseja el arte, lo ejecutará con toda precision. De su cumplimiento será responsable el espada que haya practicado la suerte, puesto que ha de permanecer en el sitio hasta cerciorarse que el toro se halla muerto.

ARTÍCULO VII.

Régimen interior.

Para mayor lucimiento de las funciones y el esmerado y pronto servicio de la lidia y del redondel, debe tener preparado el arrendatario, para cuando salgan las cuadrillas de toreros á hacer el paseo para el saludo á la autoridad al principiar la corrida, los operarios siguientes que formarán despues de estas: 1.º Tres chulos. 2.º Ocho mozos de caballos y dos honderos, encargados ademas de rematar con la puntilla con

el acierto y brevedad necesaria los caballos heridos ó lastimados que no puedan salir por su pié del redondel. 3.º Diez areneros, que tendrán entre barreras el servicio correspondiente de espuestas de esparto y de hule negro, azadones, rastros, ganchos de hierro y seis grandes montones de arena fina y seca. 4.º Dos mayores, cuatro zagales y cuatro ramaleros para los dos tiros de á tres mulas ó caballos cada uno, habiendo además dos bestias de reserva para cualquiera eventualidad, cuyos tiros saldrán bien y perfectamente adornados con los atalajes completos que son de costumbre para el arrastre de los toros y caballos muertos, sacando primero á estos y el último al toro, segun la práctica tradicional. Tendrá además el arrendatario dos carpinteros en cada una de las cinco puertas que tiene la barrera para prestar, entre otros, el rápido servicio que es necesario cuando los toros la saltan.

Todas estas cuadrillas de sirvientes se distinguirán por trajes distintos, vistosos y adecuados al servicio que cada uno ha de prestar; pero los mayores, zagales y ramaleros estarán vestidos precisamente y con toda uniformidad, á la calesera. Tendrá tambien constantemente el arrendatario en una habitacion, lo más cerca posible del redondel, un repuesto con los efectos siguientes: Veinticuatro capotes nuevos de torear, de hollandilla de diferentes colores; doce muletillas de merino color grana, tambien nuevas; seis palos

con puntas de hierro para armar las muletillas; tres estoques de primera calidad con sus trenzadas correspondientes y en sus respectivas vainas; cincuenta pares de banderillas comunes; veinticinco pares de las de fuego; doce pares de las llamadas de á cuarta; dos puntillas; doce garrochas armadas, y dos medias lunas armadas en sus correspondientes palos y bien afiladas; estos efectos estarán siempre en perfecto estado de conservacion, y cuando se gaste alguno se repondrá inmediatamente con otro para que no falte el número prefijado. Así mismo se tendrá en la enfermería preparadas dos camas en estado de uso, como tambien el botiquin y el servicio de facultativos. Los auxilios de la religion de la parroquia, segun práctica tradicional, debe asistir durante la corrida.

Todos los dias de funcion, ántes ó despues del apartado de toros, la autoridad municipal, ó un delegado de ella, reconocerá el citado repuesto para cerciorarse de que se halla completo. Concluido el arriendo, el contratista retirará los citados efectos.

El arrendatario encerrará un toro sobrante de cada una de las ganaderías anunciadas, ó dos de la de mayor nombre, para ocurrir á cualquiera contrariedad; pero si los seis toros anunciados fuesen de una sola ganadería, encerrará dos más de la misma y tres si hubiesen de correrse ocho, y así sucesivamente, á fin de que el público no

sea defraudado de lo que se le ofrezca en los carteles. Los toros sacarán las divisas con los colores de su respectiva ganadería, y no otros, siendo aquellas de dos varas de larga por cada color, para que se distingan bien; los toros defectuosos sólo podrán lidiarse en las corridas de novillos, pero anunciándolo así en los carteles.

De la prueba de caballos.

La prueba de caballos se verificará dos días antes de la corrida; si fuese de ocho toros, trabajarán seis picadores, para alternar y cinco para las de seis, entregándoles en el primer caso tres caballos de primera á cada uno, dos á los de descanso y uno á los de reserva. Probando además hasta el número de veinte, cuya operacion la presenciará un delegado de la autoridad para que cada cual exponga sus razones, caso de no haber conformidad entre los picadores y contratistas. Los primeros serán responsables de las faltas que aparezcan á la vista del público sobre la inutilidad de los caballos que montan.

De la revision de las puyas.

La revision de las puyas se practicará en union de los dueños del ganado, contratista de caballos, picadores y el delegado de la autoridad que asistió á la prueba de caballos, á quien se podrá hacer presente toda reclamacion.

Las puyas de las garrochas para picar los toros serán cortantes y punzantes, pero no vaciadas ni limadas con lima demasiado muza y arregladas en su tamaño al escantillon que de muy antiguo se viene usando en la plaza de toros de Madrid segun las estaciones del año; y en cuanto al embozar, topes y forma, arregladas al modo aprobado y sellado en lacre encarnado por el gobierno civil de la provincia que existe en la referida plaza. Las banderillas tendrán solamente setenta y ocho centímetros de largo desde la punta del hierro á la punta del palo.

Despues de practicada esta operacion quedarán bajo llave las garrochas, la cual recogerá el delegado de la autoridad, y media hora ántes de empezarse la corrida la entregará al asentista para que este las haga conducir debajo de la presidencia y á la vista del público, para entregarlas á los picadores despues del paseo.

Cuando un picador salga del *redondel* para variar de caballo, dejará la vara siempre á la vista del público.

De la montura.

Se designará á cada uno de los picadores que trabajen tres sillas, poniendo en el *borren trasero* las iniciales de cada uno de ellos, y para que con facilidad puedan borrarse las indicadas iniciales, se harán con una mixtura de albayalde y goma

disuelta, cuidando además que el correaje de las monturas, bridas, bocados y cadenillas de barba-da sean revisadas, para que todo se halle en buen estado de servicio. Las acciones de los estribos, numerados sus agujeros. El contratista del guarnés será responsable de las faltas que resulten.

Del Contratista de caballos.

Media hora ántes de empezarse la corrida se hallarán los caballos en el punto designado más próximo para la salida á la plaza, cuidando el contratista se hallen aparejados los de cada picador con las sillas que se le designaron. Las cinchas bien templadas y los pañuelos puestos, para que tan luégo como llegue el picador esté dispuesto para montar, habiendo arreglado estos ántes del *paseo* las acciones de los estribos, y de anotar el número *de accion*, derecha é izquierda, en que cada uno monta, la que será entregada á uno de los alguaciles de servicio despues de hacer el *paseo*, con el objeto de exigirle la responsabilidad si á la vista del público y ántes de trabajar se hiciera esta operacion.

Si algun picador cayese herido, las sillas destinadas á él se adjudicarán al que le reemplace, numerando las acciones del estribo para evitar dilaciones.

De los Veedores.

La autoridad debe nombrar dos veedores de carne (veterinarios), para que en el campo y en los corrales examine si las *reses* que se van á lidiar tienen las verdaderas condiciones á que se destinan, cual son: *la casta, la edad, las libras, el pelo*, el que estén sanas, y con especialidad **que nunca se hayan toreado.**

Dos horas ántes de la señalada para el apartado de los toros, los veterinarios nombrados de oficio por la autoridad municipal procederán al reconocimiento del ganado destinado á la lidia, y si le encontrasen con todas las condiciones necesarias al efecto, extenderán y firmarán una certificación en que se exprese el orden de salida, nombres de los toros, ganadería á que pertenecen y su reseña, cuya certificación será entregada al Sr. Presidente de la corrida para su conocimiento. Al mismo tiempo se fijarán en una tablilla en el patio de las caballerizas, para conocimiento del público, los nombres de los toros por el orden de su salida y ganaderías á que pertenecen.

Las condiciones que reprueba el arte, son: que sean *mogones*, tuerfos, contra-rotura, cornadas ú otros defectos que los inutilicen para la lid.

Es así mismo obligación de los veedores reconocer la carne despues de muerta, por si convi-

niera inutilizarla, para que no se venda al público. Todo bajo su más estrecha responsabilidad para evitar un conflicto.

La colocacion del orden en que deben salir los toros á la lidia será exclusiva del ganadero, el cual debe dar la nota reseñada y firmada á la autoridad, bajo su más estrecha responsabilidad.

ARTÍCULO VIII.

PREVENCIÓNES GENERALES.

Al Presidente.

Para que no puedan haber interpretaciones en la forma que deben hacerse las señales para indicar á los diestros la variacion de las distintas suertes que se practican durante la corrida, el presidente llevará dos pañuelos, uno blanco y otro encarnado. El primero servirá para que los timbales y clarines anuncien el despejo y la presentacion de las cuadrillas despues; para que salga el toro del chiquero, para que los peones de lidia le pongan banderillas de las naturales, para que el espada le dé muerte, y para que las mulillas arrastren al toro despues de rematarle el cachetero.

Las señas que deben hacerse con el pañuelo encarnado, son: cuando á un toro sea preciso ponerle banderillas de fuego, para que se retire el

matador al estribo por no poder matar al toro; pero incontinentemente aparecerán los cabestros para que se le lleven al corral y la *media luna* se mostrará al público entre barreras para ignominia del matador.

A los Espadas.

El más antiguo es el responsable de la dirección de la lidia, según se ha indicado ya en el artículo III; mas como se trata de una suerte importante, no estará demás en este sitio recomendarle nuevamente sus atribuciones.

Tan luégo como se dirija al toro el espada que haya de matarle, toma todas las atribuciones que hasta entónces tuvo el primero, observando estrictamente la cuadrilla las disposiciones de mando que este tenga por conveniente ordenar hasta que le haya dado muerte, volviendo al primero la dirección de la corrida.

A los Picadores.

El picador más moderno se situará á la izquierda del toril, en primer término, á distancia de catorce pasos, y el más antiguo en segundo lugar; pero guardando la misma distancia. Si la corrida fuese de ocho toros y trabajasen tres picadores observarán la misma forma y orden de antigüedad.

Para que la suerte de *vara* no se convierta en un herradero, ningun picador usurpará el turno á su compañero, á no ser que el toro le arranque y no pueda prescindir, ó que la condicion del caballo que monta se haya resaviado, en cuyo caso debe variarle prontamente para seguir trabajando. Los espadas cuidarán de que se observe la mayor regularidad en esta suerte.

A los picadores se les dispensa un *puyazo* al toro fuera del sitio designado en los primeros momentos de la salida del chiquero, en un *arranque* imprevisto, en un *recargue* ó *colada*, ó que en la acometida se asombre el caballo, en cuyo último caso, si se repite segunda vez, se desmontará inmediatamente en el sitio de costumbre para variar de caballo.

A los Banderilleros.

Se les dispensará á los banderilleros igualmente un *recorte*, cuando por él puedan librarse de una cogida, bien sea con el capote, bien en la suerte de banderillas por *arrancar* el toro sin estar preparado para consumarla, pero de ninguna manera en otro caso.

Es así mismo obligacion del *peon* de lidia obedecer al *diestro* que se halle practicando la suerte que le corresponde, respecto á colocarle el toro con el capote, y haciéndolo siempre por *derecho*.

A los Puntilleros.

En el momento que el Sr. Presidente mande sacar la *media luna*, se presentará el *puntillero* con ella en la plaza, retirándose el espada. Si el matador no obedeciese la disposición de la autoridad y el *cachetero* dejase de cumplirla inmediatamente, serán castigados ambos con la multa que tuviere á bien, si no resultase de la falta de cumplimiento conflicto que lamentar (1).

A los Asistentes de plaza.

Estos se concretarán exclusivamente á su cometido, pasando entre barreras cuando lo hayan efectuado, y prohibido absolutamente tomar para sí, ni las divisas que se les desprenden á los toros en la carrera, ni mucho ménos de los obsequios que el público dirige á los diestros, al ménos que estos quieran cedérselos.

(1) En la plaza que no hubiese *cabestros* para llevarse al toro al corral funcionará la *media luna*, pues sería muy difícil que el toro, en el estado en que se halla, que por lo general pierden todas las facultades, pueda moverse, y hay castas de toros que no se echan sino cuando se les acaba la vida.

ADICION AL REGLAMENTO.

Suerte de torrear á caballo levantado sin perder tierra. — Del modo de acosar y derribar reses bravas.

Aun cuando las generalidades del toreo convienen exactamente con el de á caballo, sin embargo, daremos algunos pormenores sobre tan importante suerte, que á no dudar es indispensable para el buen resultado de la lidia.

El mérito de la suerte de picar, lo mismo entre los antiguos que en los modernos, consiste en que el toro no llegue al caballo y lo hiera ó lo mate; y esto necesita, no sólo habilidad, si no la fuerza competente. Hay un medio, sin embargo, cuando la pujanza de una res se hace irresistible, y que con la *vara de detener* no es posible mantenerlas desviadas para darles salida, cual es *picarle á caballo levantado*. Esto, que tiene más mérito que dejarse caer al suelo por el toro y que sólo pueden hacerlo los que sean muy buenos ginetes y con ciertos caballos pes, no obstante, recibido con disgusto por algunas.

El modo de *picar* que generalmente agrada á los aficionados es *picar sin perder tierra*; y aunque efectivamente es muy bonito, sólo debe practicarse con los toros de poca pujanza.

Daremos una idea de estas suertes para que el lector pueda apreciarlas á su antojo.

Suerte de picar sin perder tierra.

Estando el picador en la rectitud del toro y á la distancia segun su *estado*, y en *jurisdiccion*, citarle, dejarlo llegar á la vara sin mover el caballo, y conforme *humille* ponerle la *puya*, cargarse sobre el palo y despedirlo, si puede, en el *encontronazo* por la cabeza del caballo, que hasta ahora no debe haberse movido; pero que al tomar el toro su terreno se le hace girar por la izquierda y se sale por *pies*.

Picar á caballo levantado.

Dos circunstancias son precisas é indispensables para ejecutarla, sin las cuales será deslucida y expuesta. La primera muchísima destreza en el hombre, y la segunda un caballo de buena boca y bastante *avisado*.

La manera de practicarla es enteramente distinta de las demas. Se dejará llegar al toro á la vara terciando un poco el caballo hácia la izquierda, y conforme esté aquel en el *centro*, en vez de despedirlo del *encontronazo*, dejarlo seguir hácia el brazuelo del citado caballo, que en este tiempo se habrá alzado de manos, y echándose sobre la derecha buscando los cuartos traseros de la *res* y salir por *piernas*.

El famoso Luis Corchado y Pablo de la Cruz fueron los que más se distinguieron en esta suerte.

Existen además otras operaciones que se hacen á caballo con el ganado, que aun cuando no se ejecutan en el *circo*, haremos su resúmen por ser de mucho lucimiento.

Del modo de acosar.

Dicen algunos aficionados inteligentes hablando del ganado cuando se halla en la dehesa y del modo de acosarlos.

Por bravas que sean las reses, huyen por lo general en el campo cuando va sobre ellas un hombre á caballo: de aquí la diversion de acosar, que es de mucho efecto y nada expuesta.

El modo de hacerlo en el campo es meterse entre el ganado despues de haber marcado la *res* que se quiere espantar y empezar á seguirla, procurando que vaya saliéndose de la *piara*; y hasta que esté fuera ó en la misma circunferencia, irse derecho á ella hablándole y haciendo ademán de ofenderla, con lo que sale huyendo, llevando siempre cuidado de interponerse entre la *piara*, que es su querencia. Cuando le *falten ya las piernas*, ó cuando son reses bravas, se suelen parar para acometer; en cuyo caso se muda el *viaje* para dejarlas libre la *querencia*; se *acosan* de nuevo, y se va á *rematar* á la *piara*.

Del modo de derribar.

Para hacer con lucimiento y seguridad esta *faena* en el campo, se debe procurar un caballo fuerte, ligero, muy mañoso y que esté acostumbrado á este ejercicio, pues esta condicion es tan esencial, que en siendo un caballo maestro no tiene el ginete que hacer casi nada para dirigirlo bien y verificar la suerte.

Para *derribar* á la *falseta* se marca la *res*, guardando las mismas reglas que para *acosar*, conservando la distancia de más de treinta varas, y cuando parezca buena ocasión se aprieta el caballo de modo que la línea que describe en su *viaje* venga á formar un ángulo bien obtuso con la que el toro figura en el suyo, y en la reunion que forma el citado ángulo, que es centro de la suerte, viene á parar el caballo por junto á los cuartos traseros de la *res*. Cuando la haya tenido en jurisdiccion, habrá echado todo el *palo* adelante para ponerle la *puya* en el nacimiento de la cola; *cargar* bien el caballo y seguir haciendo fuerza y cerrándola hasta echarla al suelo. Es menester tener un cuidado particular para no atravesarse demasiado y llegar á tropezar con el toro y caer con el caballo á tierra.

Para todas las suertes que se hagan á los toros sin que sea *tomarlas* por delante con la *vara de*

detener, será conveniente que la *garrocha* sea larga, ligera y con muy poca *puya*.

Tambien es conveniente saber que siempre que se vaya á *derribar* se lleve la *garrocha* agarrada cerca de la extremidad y apoyada en el brazo izquierdo para no *armarse* hasta el mismo instante de ir á poner la *puya*, pues de lo contrario no puede sufrirse el peso que hace todo el palo delante, pues se cansa el brazo, falta la fuerza y es incierto el golpe de vista.

termino del Hospital Provincial, en el año
en 1797 y según reforma á fines del reinado
de Fernando VII. Por manera que á los 127 años
de existencia ha sido derribada.

Por término medio, y por cálculo aproximado,

PLAZAS DE TOROS.

habiendo en el año 1840, se
construyó y de toros, al respecto de
estas funciones por temporadas, aparece la su-
ma, deducidas las novilladas, de 8,810 y la de
38,100 la de los toros.

Madrid.

En el trascurso de este siglo sólo se ter-
minó en los estrados del Hospital, donde se hallan
estas antiguas, como después; más propi-

ORIGEN DE LA ANTIGUA.

A ningún espectáculo se muestra más aficiona-
do el pueblo español y especialmente el pueblo
de Madrid, que á las corridas de toros. Léjos de
decrecer la afición, puede decirse que va en au-
mento, y así vemos que además de la plaza pro-
pia del Hospital, se han construido tres en los
barrios de Tetuan, Pozas, y otra en los Campos
Eliseos.

Antiguamente se corrian los toros en la plaza
Mayor: destinóse más tarde para este espectácu-
lo una plaza cerca del palacio de Medina-Celi;
después la de Anton Martín; posteriormente otra
hacia el soto de Luzon, y la que hoy se ha demo-
lido, que estaba situada próximo á la puerta de
Alcalá.

Fué construida esta citada plaza por orden de
Fernando VI, destinándose sus productos al sos-

tenimiento del Hospital Provincial, estrenándose en 1749 y siendo reformada á fines del reinado de Fernando VII. Por manera que á los 127 años de existencia ha sido derribada.

Por término medio, y por cálculo aproximado, teniendo en cuenta el número de corridas que se han jugado y de toros lidiados, al respecto de treinta funciones por temporada, aparece la suma, deducidas las novilladas, de 8.810 y la de 38.100 la de los toros.

En el trascurso del tiempo citado sólo se registran en los archivos del Hospital, donde se hallan estos antecedentes, ocho desgracias; más propiamente dicho, TRES matadores de cartel, que lo fueron: José Delgado (*Hillo*), el Cano y José Rodríguez (*Pepete*). De novilladas, Párraga y Barragan. Banderilleros, Bocanegra. Picador Luna y el aficionado Oliva.

Hé aquí las OCHO páginas negras que apunta la historia en los 127 años de constantes luchas tauromáquicas en la plaza vieja de Toros. Por manera, que los 38.100 toros han costado OCHO víctimas, ó sea un lidiador por cada 759 reses bravas corridas en completa lid.

Todo comentario sobre los datos apuntados sería gastar el tiempo y el espacio, puesto que de todos son conocidos.

Apuntes de la que existe.

Esta nueva plaza es un verdadero monumento de estilo árabe, construido de ladrillo, piedra y hierro. Los pisos son de hierro laminado, y son dignas de visitarse las bóvedas subterráneas y todas las dependencias, en las que los inteligentes arquitectos Sres. Alvarez Capra y Ayuso, han sabido dar relevantes pruebas de su inteligencia. El diámetro del redondel es de 69 metros. Pueden colocarse cómodamente 12.420 espectadores.

Se inauguró con una corrida extraordinaria á beneficio del Hospital, el día 4 de Setiembre de 1874, lidiándose ocho toros anunciados en cartel de los ganaderos Sres. Veragua, Hernandez, Garcia, Puente Lopez, Nuñez de Prado, Martin, Muñoz y Lopez Navarro, los cuales fueron cedidos en beneficio de los pobres enfermos del Hospital. Galante la comision de la Diputacion provincial con el público madrileño, concedió dos toros de gracia de los Sres. Puente Lopez y D. Carlos Navarro, de Colmenar.

Fueron estoqueados por *Bocanegra*, *Lagartijo*, *Reyes*, *Frascuelo*, *Villaverde*, *Chicorro*, *Machío* y *Valdemoro*. Presidió la corrida el señor marqués de Sardoal, acertadamente.

Deseamos que en la historia del nuevo circo, despues de 127 años de existencia que ha llevado funcionando la antigua, ni aun pueda anotarse la

insignificante cifra de las OCHO desgracias que registra la que ha dejado de existir en el transcurso de tantos años. Por fortuna hasta el día de hoy sólo registra esta plaza, después de seis años, la muerte del banderillero *Caniqui*.

Aranjuez.

En el año de 1796 se empezaron los trabajos de este bonito circo, en su tiempo, y le terminaron en 1797, el día 4 de Mayo del mismo año, se corrieron los primeros toros.

Sabido es que en dicho palenque en cuya fecha los lidiadores más afamados han sorteado los mejores toros, y que por la proximidad á Madrid, no sólo han acudido los reyes á presenciárlas, sino que los inteligentes nunca dejaban de asistir, porque en nada desmerecían dichas corridas de las que en la córte se daban dentro de la temporada.

Hoy se halla en un estado de abandono que no es posible dar funciones sin hacer cuantiosos gastos.

Sevilla.

La plaza de Sevilla fué no há mucho la que seguía á la de Madrid en categoría en el número de funciones y por su antigüedad, si bien comprendida con justicia en la de primera clase.

Su construcción fué debida á los Caballeros Maestranteros, á quienes pertenece.

Se construyó por el año de 1760: su redondel tiene demasiada extensión y sufre mucho el ganado en la lidia. El número de localidades asciende á 12.600.

Barcelona.

Se construyó en el año de 1833, sobre el plano de la de Madrid: su cabida es para 11.972 almas. Por las muchas corridas que juega dentro de la temporada y fuera de ella, se puede colocar entre las de primera clase.

Cádiz.

Para que nada falte á esta perla, que los modernos llaman Cádiz, tiene dentro de su reducido recinto una preciosa y elegante plaza, con todo lo necesario para llevar con orgullo el bien merecido nombre de primera clase. Se ha construido con un aprovechamiento tal, que caben 11.500 almas cómodamente.

Los toreros que á ella concurren á trabajar y el ganado que se lidia son siempre del mejor crédito, por lo que la consideramos en lugar preferente.

Ronda.

Esta plaza fué construida en el año de 1785, á expensas del cuerpo de Maestranteros, y reúne to-

das las buenas condiciones de un circo de primer orden; no precisamente por la mano de obra, que es admirable, sino por tener el grato recuerdo para los aficionados de haber lidiado en sus primeros años los célebres matadores de toros Francisco y Pedro Romero.

Puerto de Santa María.

La construcción que tenía esta plaza no correspondía á la población, si atendemos á los productos de que era susceptible, por su extensión.

Era de madera y con muy pocas comodidades.

El numeroso público que á ella concurría, la excelencia del ganado que se lidiaba y las cuadrillas que se ajustaban para trabajar en la temporada, la colocaban de primera clase. Hoy ha desaparecido y se construye otra de material.

Valencia.

Si fuéramos á hacer una minuciosa reseña de esta plaza, sería nuestro trabajo imposible en tan reducido espacio; baste decir que es un monumento de arte, parecido á los que se construían en tiempo de los romanos.

En sus elegantes palcos y gradillas se pueden colocar cómodamente 16.851 almas.

Los toros que se lidian proceden casi siempre

de las mejores ganaderías, como igualmente en los diestros no los aventaja ninguno de España.

Jerez de la Frontera (1).

La inmensa riqueza de esta populosa ciudad es demasiado conocida de toda España, y sin temor de equivocarnos, de la Europa entera. Cuando se inauguró su primitivo circo taurino acudieron multitud de aficionados de todos los pueblos que la circundan, incluso Cádiz, atraídos por el lujo y ostentación con que se verificaron las tres primeras corridas, y recordamos perfectamente no haber visto otra inauguración igual.

El circo, con todas sus dependencias, se hallaba adornado con ese gusto característico que tanto distingue á sus habitantes.

(1) Después de escrita la reseña que nuestros lectores se servirán leer, hemos visto en un periódico de toros titulado: *El Tábano*, que se publicó en 4 de Junio último, el suelto siguiente:

«Tenemos noticias exactas de que el acreditado banquero de Jerez de la Frontera D. Manuel Bertemati ha edificado una magnífica plaza de toros sobre las ruinas de la que fué destruida por un incendio hace algunos años. Este edificio, á la vez que servirá de solaz á los aficionados al espectáculo, será sumamente reproductivo, puesto que el Sr. Bertemati, aprovechando algunos terrenos, construyó á la vez que la plaza, espaciosos departamentos á su alrededor, muy útiles á aquella rica población para encerrar sus vinos, ó depósitos para otros géneros. Le auguramos un gran resultado para sus intereses, y los aficionados asistirán con regocijo, cual ántes, á la fiesta de que son constantes admiradores.»

La cuadrilla de lidiadores que acudió al festejo fué la mejor reputada, y hasta con trajes estrenados para mayor brillo y esplendor de las corridas.

Despues de haber atravesado el *palenque* la cuadrilla para saludar á la muchedumbre que á un tiempo les aplaudia, y tomar vénia de la autoridad para ocupar sus puestos, tambien atravesó el circo la *piara* de cabestros, perfectamente amaestrados, á la voz de sus vaqueros.

Adornaban el cuello de cada uno de los cabestros lujosas moñas de cintas de colores para sujetar el remate de los collares de campanillas de plata y cencerros dorados á fuego; y para concluir esta justísima descripción, tenemos que añadir con sentimiento que esta plaza fué destruida por un horroroso incendio, empero se ha sustituido con otra construida con excelentes materiales y comodidad segun dejamos dicho.

Las plazas de Valladolid, Pamplona, Bilbao, Orense, Calatayud y Alcalá, están reputadas tambien como de primera clase.

Zaragoza.

En el mes de Junio del año de 1764 se construyó esta plaza, que fué concluida en el mes de Setiembre del mismo año. Su primera construcción fué sumamente descuidada, sin duda por la precipitación con que se hizo; pero en épocas poste-

riores se han corregido muchos defectos, hasta el punto de poderse llamar hoy una plaza de primer orden.

Este circo consta de tres clases de asientos generales, cual son: tendidos, gradas cubiertas y palcos. Además treinta y dos cómodos asientos situados sobre la meseta del toril. En el tendido se colocan cómodamente 4.700 personas. En las gradas unas 2.700 y en los palcos sobre 1.200, que hacen un total de localidades de 8.600. Suelen ejecutarse varias corridas en la temporada hábil, pero lo regular es que se celebren estas fiestas en la época del Córpus y la Virgen del Pilar. En general, las empresas que tienen á su cargo el arriendo del circo, procuran contratar los diestros más acreditados y los toros de las mejores ganaderías de Navarra y Aragón.

Después de la ligera reseña que dejamos hecha de la citada plaza, debemos añadir que toda la parte baja, que ántes estaba construida de ladrillo y madera, lo es hoy toda de piedra perfectamente labrada.

Andalucía.

En la de Granada, en construcción, podrán colocarse 5.900 personas.—Córdoba, 4.600.—Algeciras, se ignora.—San Roque, id.—Almería, 1.600.—Úbeda.—Guadix.—Baza.—Baeza.—Cabra.—Osuna.—Antequera.—Cantillana.—Constantina.—Jaen, 6.000.

Mancha.

Albacete, 8.000.—Ciudad-Real, 4.850.—Almagro.—El Tomelloso.—Tarazona.—Villarrobledo. Se ignora el número de localidades. En Alburquerque y Valencia de Alcántara se construyen dos plazas de mampostería con 8.000 asientos.

Extremadura.

Badajoz, 6.200.—Zafra.—Almendrajo.—Llerena.—Trujillo.—Cáceres, 7.000.—Talavera.

**Murcia, Aragon, Castilla, Rioja, Navarra
é Islas Baleares.**

Huesca, 5.000.—Calatayud.—Guadalajara.—Siguëenza, 5.000.—Logroño, 10.000.—Haro.—Tudela.—Palencia, 7.950.—Rioseco.—Búrgos, 8.708.—Santander, 7.000.—San Sebastian.—Salamanca, 10.000.—Murcia, 7.000.—Hellin.—Lorca.—Cartagena.—Alicante, 8.000.—Segorbe.—Vitoria, 9.000.—Castellon de la Plana, 4.000.—Palma de Mallorca, 8.500.—Toledo, 8.845.—Avila, 600.—Cuenca, 5.000.—Guipúzcoa, 7.490.—Navarra.—Pamplona, 8.000.—Segovia, 4.700.—Soria, 2.200.—Teruel, 5.500.—Valladolid, 9.000.—Bilbao.—Linares.—San Fernando (Cádiz).

Habana.

La plaza que existia en este punto la están derribando para construir casas en su recinto y principalmente para seguir la alineacion marcada en el ensanche. Segun noticias, no tardarán en hacer otra con mejores condiciones que la anterior; pero en cambio existe la de Regla que tiene capacidad para unas 8.000 personas, y en diez minutos pueden trasportarse á ella los aficionados.

REFORMA DEL ESPECTÁCULO.

Con el objeto de aprovechar cuanto crea útil al prestigio de esta fiesta puramente española, voy á indicar á mis lectores una pequeña parte de las consideraciones que hace Francisco Montes, en el *Arte de torear á pié y á caballo* que se publicó en el año de 1842.

Si el reducido espacio á que tengo que ajustarme para no traspasar los límites de un simple *Reglamento* me permitiera transcribir literalmente las reformas de que es susceptible el arte de torear, según propone el consumado maestro, no lo dudes lector, que lo copiaría literalmente por explicar de una manera terminante y justa los vicios de que adolece y principalmente porque muchas de ellas son en perjuicio del público.

Después de indicar en su reforma el sitio y condiciones que deben tener las plazas de toros, con infinidad de detalles, no se olvida de las disposiciones que deben adoptarse en el régimen interior siendo una de las infinitas que apunta la de que el público no sea molestado en sus asientos

por esa *mullitud*, dice, *de vendedores*, que se creen autorizados para incomodar al que está embebido con alguna suerte que le llama la atención.

Tan verdad es esta observación del inmortal *Montes*, que aun hoy rara vez el que suscribe estas líneas tiene á su pesar que lamentarse de semejante abuso y que no bastan los clamores de la prensa á corregirlos.

«He presenciado, continua *Montes*, muchas cogidas por la poca escrupulosidad que tienen á veces los asentistas de las plazas en escoger los toreros, poniéndonos como picadores hombres que ni aun saben tenerse á caballo, y como matadores algunos muy malos *chulos*. De ahí nacen los disgustos y desgracias, y que se pierda la afición á este espectáculo, que no puede agradar siendo malos los lidiadores.

»Los elementos ó la base del espectáculo, que son los toreros, los toros y los caballos elegidos con escrupuloso esmero, llenarian cumplidamente la satisfacción de los espectadores, y la lidia se llevaria hasta la cima de su perfección.

»Todas las faltas que cometan los toreros se deben castigar, haciéndoles una rebaja en el estipendio que reciben por su trabajo, segun lo merezca la falta, pues no se les puede imponer pena más suave ni más eficaz; y aumentar en cierto modo el estímulo, dando como gratificación al que mejor haya cumplido, lo que como castigo se exigió al que faltó á sus deberes.

»¿Por qué razon se han de limitar las funciones de toros tan sólo á una clase de suertes, mientras que otras que en nada ceden á las que se usan están enteramente olvidadas del circo? ¿Por qué cuando salen los toros de una corrida malos para las varas y no las toman, se ha de salir el público sin verlos lidiar, y con particularidad si son de regocijo? No puedo alcanzar la razon. Pero el resultado es que nada hay más frecuente que ir á los toros, y si son de los que no quieren los caballos, la corrida no es de muerte, y acabarse la funcion sin haberse hecho más en ella que poner algunas banderillas (1). Con el objeto de remediar esto en cuanto sea posible, voy á proponer los medios de que yo usaria para amenizar la diversion, y no dejarla en cierto modo casual y advenediza, como sucede hoy.

»Los toros que fueren bravos para los caballos se torearían como de costumbre, haciéndoles las suertes de picar á caballo levantado. Los que fuesen cobardes y rehusasen tomar las varas, deberian ser acosados por los picadores, y derribados, ya de este, ya de aquel modo; con lo cual se pa-

(1) Con permiso del autor (*que en paz descanse*), nos permitimos indicar que no estamos conformes con su observacion referente á que si los toros no quieren los caballos la corrida no es de muerte. Esto pudo suceder en su tiempo, mas hoy mueren, si bien con el castigo sufrido de rehiletos de fuego; y si por un acaso huyen de los peones al hacerles suerte con el capote, se reputan *mansos* y se les echaban perros. Respecto á lo demas estamos conformes.

rarian y harian suerte, siendo ademas muy bonito ver estas operaciones, que son otras tantas suertes muy lucidas y brillantes.

»Concluidas las de á caballo, deberian los toreros de á pié hacer los muchos jüguetes que se hacen á los toros, ya con la capa, ya saltándolos, parcheando, etc., y no dedicarse exclusivamente á la de banderillas. Esta segunda época, digámoslo así, que se consagraria á las suertes de á pié, seria de más ó ménos duracion, segun el estado y poder del bicho; todo lo cual el fiel (asesor) haria saber al presidente para que las marcasse con oportunidad y con el debido conocimiento. Con esto se conseguiria ver una multitud de suertes cuya variedad embelesaria, y no habria toro, por malo y cobarde que fuese, de quien no se sacase recreo y novedad.

»La suerte de muerte, la más difícil que se ejecuta, y cuyas dificultades se multiplican por la circunstancia de ser la última y estar ya el toro con más conocimiento y picardía, es peculiar, como ya hemos dicho, de los espadas; pero seria de desear que cuando llega el caso de matar un toro, que por haber sido ya placeado, ó por haber aprendido en la lidia, ó por ser naturalmente de sentido, de mucho recelo, y pueda exponer con probabilidad al torero, se le mandase echar perros, en vez de tocar á matarle con la espada. De este modo se excusaria el disgusto que la mucha intencion de la res pudiera ocasionar, y se ofre-

cería á los espectadores una nueva lucha muy divertida y curiosa.

»Tengo que hacer una advertencia con respecto á las corridas de novillos, porque como en ellas salen los toros vivos y luégo se van al campo, pueden volver á la plaza y traer demasiada intencion, como la experiencia lo ha probado ya tristemente en las cogidas que ellos han dado. Esto se podría evitar haciendo marcar al toro en la plaza con un hierro que fuese conocido de todos, con lo que se conseguiria que no pudiesen volver á correr semejantes reses.

»Esta sencilla precaucion no sólo evitaria completamente el fraude en esta materia, sino que proporcionaria una diversion nueva á todos los concurrentes.

»No desconozco el trabajo y el tiempo que se necesitaria para desarraigar tan inveterados abusos, y la constancia y prudencia que esta empresa necesita; pero su utilidad exige cualquier sacrificio.»

Hasta aquí algunas de las consideraciones del narrador de la reforma, comprendiéndose por su relato la necesidad imperiosa de no pocas reformas y corregir ciertos abusos, combinando la destreza con la seguridad de sus lances, é impulsar hácia su perfeccion la perspectiva de la fiesta.

PRINCIPALES GANADERÍAS.

La índole del trabajo que he acometido, cual es únicamente reglamentar en lo posible el orden que debe seguirse en las corridas de toros, no parece compatible con algunos capítulos que me he permitido estampar después de terminar la parte esencial ó sean sus Estatutos.

Así mismo me harán la justicia de creer los lectores que tampoco he pretendido hacer alarde de estadista en la difícil empresa de historiar las muchas ganaderías de reses bravas que existen en toda la Península.

Todo menos eso: escritores de más valía lo han hecho y están haciendo; pero se lamentan de no poder terminar sus trabajos cual desearan, por la indolencia de algunos ganaderos que desatienden á las repetidas reclamaciones de sus autores, y persuadido de que por mi parte tendrían iguales resultados los deseos, caso de que hubiera intentado extenderme en clasificar las cita-

das ganaderías, sólo me he limitado á lo que aparece puesto que son las que están más en juego en las plazas de alguna importancia.

Hecha esta salvedad, aunque á grandes rasgos, como todo el folleto, creo se podrá tener una ligera idea de todos los elementos que constituyen la tradicional fiesta española.

NOMBRES DE LOS GANADEROS, VECINDAD DE QUE PROCEDEN, Y DIVISAS CON QUE DESIGNAN SUS RESES.

- D. Pablo Valdés.—Pedraja del Portillo (Valladolid).—Encarnada.
- D. Juan Antonio Mazpule.—Madrid.—Blanca.
- Excmo. Sr. Duque de Veragua.—Madrid.—Encarnada y blanca.
- D. Antonio Hernandez.—Madrid.—Morada y blanca.
- Excmo. Sr. Marqués viudo de Salas.—Madrid.—Encarnada.
- Excma. Sra. Duquesa de Santoña.—Madrid.—Azul, encarnada, blanca y morada.
- Excma. Sra. Viuda del Marqués del Saltillo.—Sevilla.—Celeste y blanca.
- Sra. Viuda de Varela.—Medina Sidonia (Sevilla).—Amarilla y encarnada.
- Sra. Viuda de Morube.—Sevilla.—Encarnada y negra.
- D. Anastasio Martin.—Sevilla.—Encarnada y verde.

- D. Joaquin Pérez de la Concha. — Sevilla. — Azul y rosa.
- D. Antonio Miura. — Sevilla. — Verde y negra.
- D. Rafael Laffite y Castro (antes de Benjumea). — Sevilla. — Verde, blanca y encarnada.
- Excmo Sr. D. Rafael Laffite y Laffite (antes de Barquero). — Sevilla. — Negra y blanca.
- Sr. D. Pablo y D. Diego Benjumea. — Sevilla. — Blanca y caña.
- D. Fernando de la Concha y Sierra (antes de Andrade). — Sevilla. — Morada, blanca y negra.
- Excmo. Sr. D. Hdefonso Nuñez de Prado. — Arcos de la Frontera. — Blanca y caña.
- D. José Antonio Adalid (antes de Barrero). — Puebla (Sevilla). — Encarnada, blanca y amarilla.
- Sres. Arriba Hermanos (antes de Comesaña). — Guillema (Sevilla). — Encarnada y negra.
- Excmo. Sr. Marqués de Villabelvistre. — Huévar (Sevilla). — Blanca.
- Excmo. Sr. D. Eduardo Shelly. — Vejer (Cádiz). — Azul y encarnada.
- D. José María Linares. — Cabra (Córdoba). — Rosa y azul.
- Sra. Viuda de Barrionuevo. — Córdoba. — Azul, blanca y encarnada.
- Excmo. Sr. D. Andrés Fontecilla. — Baeza (Jaen). — Azul turquí.
- D. Jacinto Trespacios. — Trujillo (Cáceres). — Verde y encarnada.
- D. Manuel de Valladares. — Aracena (Huelva). — Azul, blanca y encarnada.
- D. Manuel Bañuelos. — Colmenar Viejo. — Azul turquí.

- D. Vicente Martínez (antes de Fuentes).—Moral-Zarzal (Colmenar Viejo).—Morada.
- D. Manuel García Puente López (antes Aleas).—Colmenar Viejo.—Encarnada y amarilla.
- D. Julian Bañuelos y Salcedo.—Colmenar Viejo.—Azul y encarnada.
- D. Maximino Hernán Rozalen (antes de Aleas).—Colmenar Viejo.—Encarnada y amarilla.
- D. Félix Gómez.—Colmenar Viejo.—Azul turquí y blanca.
- Sra. Viuda de D. Carlos Navarro.—Colmenar Viejo.—Encarnada y caña.
- Sra. Viuda de D. Mariano Hernán.—Colmenar Viejo.—Azul turquí y azul celeste.
- D. Pedro de la Morena.—Colmenar Viejo.—Rosa, blanca y amarilla.
- D. Juan Martín.—San Agustín de Alcobendas (Madrid).—Oro, encarnada y amarilla.
- D. Juan Bertoléz.—Guadalís de la Sierra (Madrid).—Azul y blanca.
- D. Fructuoso Flores.—Peñascosa (Albacete).—Anaranjada.
- D. Cipriano Ferrer.—Pina de Ebro (Zaragoza).—Encarnada y amarilla.
- D. Leopoldo Maldonado.—Salamanca.—Azul turquí y blanca.
- D. Gregorio Ripamillan.—Egea de los Caballeros (Zaragoza).—Encarnada.
- Sra. Viuda de Zaldueño.—Caparroso (Navarra).—Encarnada y azul.

- D. Fernando Gutierrez.—Benavente (Zamora).—Azul turquí.
- Excmo. Sr. Conde de la Patilla (antes de Romero Jerez).—Benavente (Zamora).—Azul, celeste y encarnada.
- D. Manuel del Val (antes Perez la Borda).—Zaragoza.
—Rosa y blanca.
- Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri.—Tudela (Navarra).
—Encarnada y verde.
- Sres. Lizaso, Hermanos.—Tudela (Navarra).—Verde y blanca.
- D. Raimundo Diaz.—Túnez (Navarra).—Amarilla y blanca.

- D. Fernando Gutiérrez.—Benavente (Zamora).—Azul
turquí.
- Excmo. Sr. Conde de la Palilla (antes de Romero de
Irujo).—Benavente (Zamora).—Azul, celeste y en-
carneada.
- D. Manuel del Val (antes Porez la Borda).—Zaragoza.
—Rosa y blanca.
- Excmo. Sr. D. Navarrio Cortipuri.—Tudela (Navarra).
—Encarnada y verde.
- Sres. Iñaxo, Hermanos.—Tudela (Navarra).—Verde y
blanca.
- D. Ramundo Diaz.—Tunoz (Navarra).—Amarilla y
blanca.

ÍNDICE.

	Págs.
Recuerdo al Sr. D. Casiano Hernandez.	3
Preámbulo	5
Reglamento para las corridas de toros.	7
Artículo I. — De la Presidencia	7
Artículo II. — De la Cuadrilla.	13
Artículo III. — De los Espadas	13
Artículo IV. — De los Picadores.	15
Artículo V. — De los Banderilleros	16
Artículo VI. — Del Puntillero	17
Artículo VII. — Régimen interior	17
— De la prueba de caballos	20
— De la revision de las puyas	20
— De la montura	21
— Del Contratista de caballos	22
— De los Veedores	23
Artículo VIII. — Prevenciones generales	24
— Al Presidente	24
— A los Espadas.	25
— A los Picadores.	25

— A los Banderilleros	26
— A los Puntilleros	27
— A los Asistentes de plaza	27
Adicion al Reglamento. — Suerte de torear á caballo levantado sin perder tierra. — Del modo de acosar y derribar reses bravas	28
Plazas de toros	33
Reforma del espectáculo	44
Principales ganaderías	49
Nombres de los ganaderos, vecindad de que proceden, y divisas con que designan sus reses	50

18	Reglamento al Sr. D. Gaspar Hernandez
19	Reglamento
20	Reglamento para las corridas de toros
21	Artículo I. — De la Presidencia
22	Artículo II. — De la Guardia
23	Artículo III. — De los Espadas
24	Artículo IV. — De los Picadores
25	Artículo V. — De los Banderilleros
26	Artículo VI. — Del Puntillero
27	Artículo VII. — Régimen interior
28	— De la prueba de caballos
29	— De la revision de las guias
30	— De la montura
31	— Del Contralista de caballos
32	— De los Verdores
33	Artículo VIII. — Prescripciones generales
34	— Al Presidente
35	— A los Espadas
36	— A los Picadores

MARQUES DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

BIBLIOTECA

Pesetas.

Número... *611*

Precio de la obra.....

Estante... ..

Precio de adquisición

Tabla *8*

Valoración actual.....

Número de tomos.. ..



